



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal g) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar la **CONVENCION PARA LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EL USO DE ARMAS QUIMICAS Y SU DESTRUCCION**, suscrito en la ciudad de Paris, el 15 de enero de 1993.

Comunicar de esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y dos dias del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



[Firma manuscrita]

Dr. MARCO PROANO MAYA
Vicepresidente del Congreso Nacional
encargado de la Presidencia

ARCHIVO

[Firma manuscrita]

Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario General